



# Informe de Transición Gubernamental 2024

---

**Departamento de Servicios Generales**

Administración de Compensaciones  
por Accidentes de Automóviles

# Tabla de Contenido

---

- I. Introducción ..... 3
- II. Base Legal..... 5
- III. Misión y Visión ..... 7
- IV. Estructura u Organigrama Organizacional..... 8
- V. Estructura Programática ..... 10
- VI. Logros..... 13
- VIII. Anejos..... 14

# I. Introducción

---

Este informe tiene como objetivo proporcionar un análisis detallado de las operaciones del Departamento de Servicios Generales, destacando los logros recientes y la estructura organizacional del departamento. A través de este documento, buscamos asegurar una transición fluida y efectiva, que no solo garantice la continuidad de los servicios, sino también la optimización de estos en beneficio de nuestros lesionados y empleados.

El Departamento de Servicios Generales y Administración de Propiedades tiene la responsabilidad de proveer a la Corporación aquellos servicios necesarios para la continuidad de su funcionamiento operacional, según la Ley Núm. 111-2020, conocida “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor” en vigor a partir del 12 de noviembre de 2020. Así mismo, es el responsable de la administración, mejoras y el mantenimiento de las estructuras que posee la Corporación. Entre estas, el edificio de Oficina Central, Oficinas Regionales y la Oficina de Servicio de Centro Médico.

Entre las responsabilidades administrativas del departamento se encuentran las siguientes:

- Planta Física
- Flota Vehicular
- Conductores
- Ofrece apoyo a las oficinas regionales que así lo necesiten en asuntos de limpieza, planta física, mudanzas, emergencias, entre otros servicios.
- Opera el sistema de control de acceso electrónico, comité de emergencias, simulacros, extintores, desfibrilador, portones automáticos, estacionamiento, entre otros.

- Brinda servicios de electricidad, plomería, pintura y paneles acústicos.

Igualmente, es el responsable de supervisar y administrar los siguientes contratos:

- Ascensores
- Acondicionadores de Aire
- Generadores eléctricos de emergencia (Oficina Central y Oficina Regional de Bayamón)
- Seguridad (Oficina Central)
- Sistema de bombas de agua (Oficina Central y Oficina Regional de Aguadilla)
- Recogido Desperdicios Sólidos (Oficina Central y Oficina Regional de Carolina)
- Alarmas de Incendios (Oficina Central y Oficinas Regionales)
- Fumigación
- Limpieza y Mantenimiento
- Química sistema de bombas
- Mantenimiento y reparación portones (Oficina Central, Oficinas Regionales de Bayamón y Humacao)
- Mantenimiento sistema de energía y sistema computarizado de A/C, válvulas, sensores, encendido automatizado de lámparas y A/C Oficina Central
- Correo (Metro Postal)
- Mantenimiento (Generadores y Cisternas)
- Utilidades (agua potable y electricidad)

## II. Base Legal

---

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una Corporación Pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada y derogada por la Ley Núm. 111 (20 de agosto de 2020), “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”. Esta administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase, creada en Puerto Rico, para beneficiar a los lesionados de accidentes de vehículos de motor y a sus dependientes.

El propósito de esta Corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a los lesionados y dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Uno de los objetivos de la ley es fomentar y propiciar una institución ágil, moderna y dinámica, con un eficaz control de gastos para mantener las operaciones costo eficientes, que faciliten servicios de calidad y excelencia dirigidos a satisfacer las necesidades de los lesionados y a promover la prevención de accidentes de vehículos de motor.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de directores que será responsable de la administración de esta y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La Junta nombra al director (a) ejecutivo(a) responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece esta Junta.

La ACAA es una institución ágil y dinámica, con todos sus sistemas operacionales integrados, que facilita servicios eficaces, de calidad y en el menor tiempo posible.

Cuenta con servidores públicos capacitados y comprometidos con la excelencia en el servicio, dirigidos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y a promover, mediante la educación, la prevención de accidentes de tránsito.

La ACAA administra un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria de \$35.00 al año, para todos los vehículos de motor autorizados. Esta provee una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad, o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

De igual forma, se incorporaron dos nuevas opciones de libre selección, la cubierta Plus por \$50.00 y Premium por \$70.00 al año al renovar tu marbete. Con estos nuevos productos, ampliamos las opciones y a su vez, proveemos una alternativa económica que le permite a los conductores asegurar su bienestar y la seguridad de su familia. Todas nuestras cubiertas proveen los siguientes servicios por un periodo de dos años a partir de la fecha del accidente:

- Servicios médicos-hospitalarios
- Compensación por incapacidad
- Compensación por muerte
- Compensación por desmembramiento y pérdida de visión
- Compensación por gastos de funeral
- Ambulancias terrestre o aérea
- Servicios Quiroprácticos
- Casa de Convalecencia
- Rehabilitación
- Equipo Médico
- Medicamentos

La ACAA también cuenta con una cubierta extendida para casos de paraplejía, cuadriplejía, traumas severos o fracturas múltiples, cuando así lo determine un Comité Médico creado por la Corporación. Además, ofrece compensación por incapacidad a los lesionados que como consecuencia de un accidente de tránsito tengan pérdida de ingreso.

# III. Misión y Visión

---

## Misión

Somos una entidad responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados, proporcionando a estos, servicios médico- hospitalarios y unos ingresos que los libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensaciones a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

## Visión

Aspiramos a ser una institución ágil, modernizada y dinámica con todos sus sistemas operacionales integrados mediante tecnología e intercomunicación electrónica; facilitadora de servicios eficaces, de calidad y que responda en el menor tiempo posible a nuestros reclamantes; que cuente con un personal capacitado, competente y comprometido con la excelencia en el servicio; nos encaminamos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y mediante la educación, promover la prevención de accidentes de tránsito.

# IV. Estructura u Organigrama Organizacional

---

El Departamento de Servicios Generales cuenta con siete divisiones principales; Administración, Correo, Servicios, Planta Física, Mensajería y Cuadro Telefónico. El departamento está estructurado de la siguiente manera:

## **Administrativo**

- Director
- Subdirector de Mantenimiento y Planta Física
- Ayudante del Director
- Supervisor de Servicios Generales
- Administrador de Sistemas de Oficina II

## **Correo**

- Oficinista de Correspondencia
- Oficinista

## **Servicios**

- Asistente de Servicios

## **Planta Física**

- Trabajador de Planta Física

## **Mensajería**

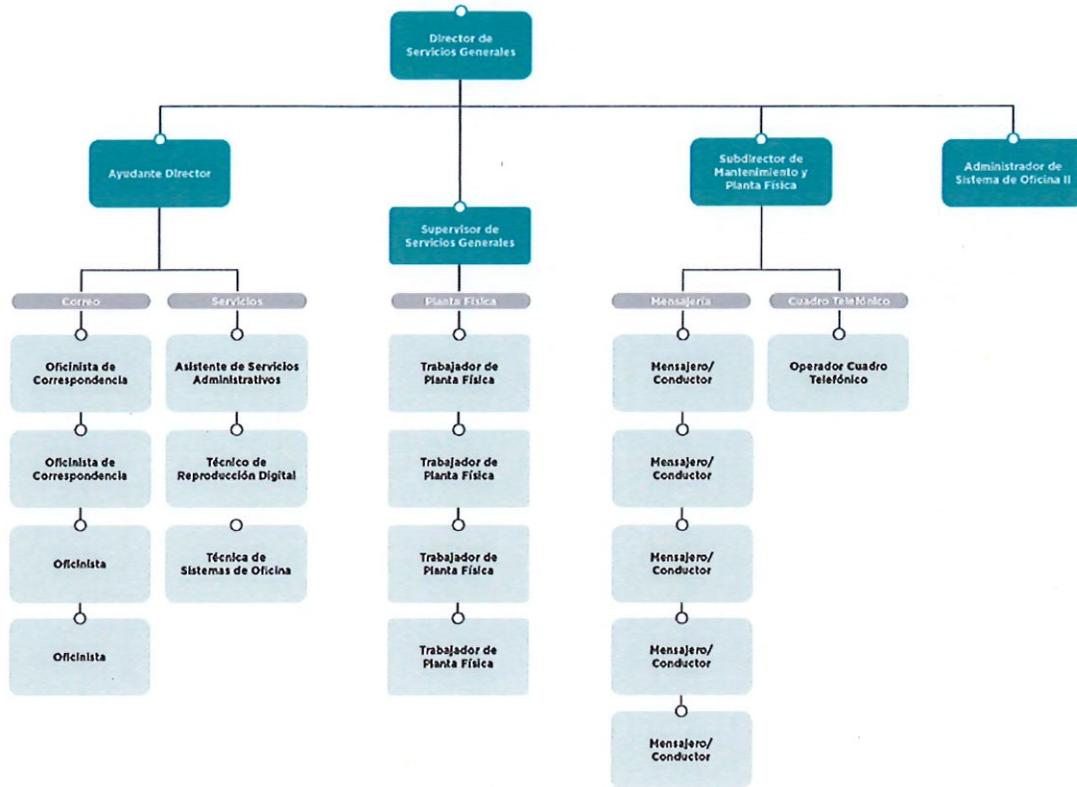
- Mensajero/Conductor

## **Cuadro Telefónico**

- Operador Cuadro Telefónico

Organigrama

# Departamento de Servicios Generales



Revisión 10/2024

# V. Estructura Programática

---

## A. Plan de Trabajo y Plan Estratégico

El Departamento de Servicios Generales desarrolló un Plan anual con metas claras y definidas con el propósito de garantizar los recursos físicos, materiales y logísticos. Como parte de las metas trazadas y buscando maximizar los recursos, el departamento buscaba principalmente, atender las necesidades inmediatas de infraestructura, utilidades y flota vehicular. Como resultado la Corporación logró ahorros significativos en el consumo de energía y agua, al igual que, gestionar una nueva flota vehicular minimizando los gastos en reparación y consumo de combustible.

# VI. Logros

---

## A. Administrativos

- **Remodelación** - Se contrató una firma de ingenieros y arquitectos para desarrollar el diseño y planos de remodelación, con el propósito de hacer una mejor distribución de espacios de trabajo en el edificio central necesario para que los empleados puedan desarrollar sus funciones de manera cómoda, eficiente y eficaz, dando comienzo de estos trabajos de construcción en los pisos diez (10) y ocho (8) de la Agencia.
- **Iluminación** - Se hicieron mejoras al sistema de iluminación e instalación de rejas y portones en la Oficina Regional de Bayamón.
- **Acondicionador de aire** - Se adquirieron dos (2) torres de enfriamiento y se llevaron a cabo mejoras al sistema de acondicionador de aire del edificio central con el fin de mayor eficiencia y menos gastos de mantenimiento.
- **Generador de emergencia** - Se adquirió un nuevo generador eléctrico para el edificio central de la Agencia. Este energiza la totalidad del edificio, evitando la interrupción de los servicios.
- **Flota vehicular** - El Departamento de Servicios Generales de la ACAA tiene la responsabilidad de distribuir todo material y equipo médico a los Departamentos y Oficinas Regionales y, además, ofrece servicios de mensajería y trasportación a nuestros empleados y funcionarios a toda la isla. Debido al uso constante de trasportación de equipo y realización de viajes, nuestra flota de vehículos se ha visto deteriorada, lo que representa un riesgo a la seguridad del personal y ciudadanía. Por lo que se renovó la flota vehicular de la Agencia con la adquisición de nueve (9) unidades nuevas para movilizar al personal, así como para llevar materiales y equipos a las distintas Oficinas Regionales.

Actualmente el departamento se encuentra trabajando con los siguientes proyectos:

- **Estudio de Asbesto**
  - **Lobby** – Estudio de asbesto y plomo (100%)
  - **Oficina Regional San Juan** - estudio de asbesto y plomo (75%)
  - **Oficina Regional Bayamón** – En proceso

## **B. Fiscales**

- **Ahorro en el consumo de utilidades** - Se estableció un plan de reducción de consumo energético y consumo de servicio de acueductos y alcantarillados.
- **Acondicionador de aire** - Se ha comenzado el proceso para reemplazar las unidades de acondicionador de aire de la oficina regional de Bayamón y Centro Médico para el beneficio de los lesionados, empleados y buscando mayor eficiencia en el consumo de energía eléctrica.

## **C. Cumplimientos Legales**

El Departamento de Servicios Generales tiene la responsabilidad de cumplir con las siguientes leyes:

- Ley Núm. 46-2008, según enmendada, conocida como "Ley de Seguridad para los Edificios Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece como política pública promover y uniformar el grado mínimo de seguridad para todas las estructuras que albergan oficinas y dependencias de las tres (3) ramas del Gobierno, para, a su vez, salvaguardar la seguridad de sus visitantes y los empleados que laboran en todas las dependencias del Gobierno de Puerto Rico, al igual que proteja la integridad de la propiedad pública.

- Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada.
- Ley Núm. 60-2014, según enmendada “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” Para establecer la “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de que ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público esté autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral, salvo excepciones expresadas en esta Ley; enmendar los Artículos 17, 18 y 21 del Plan de Reorganización 3- 2011, según enmendado, y para otros fines pertinentes.
- Ley Núm. 70 de 18 de Septiembre de 1992, según enmendada, conocida “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.

# VIII. Anejos

---

# Departamento de Servicios Generales

